ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cedula de Identidad Nº 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López Nº 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **GS TRADING IMPORT - EXPORT** con R.U.C. **Nº 80058497** con domicilio en la Calle Campo Vía Nº 2029 e/ Aka Karaya y Fray Luis de Bolaños de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Gustavo R. Sosa Arzamendia con Cedula de Identidad **Nº 1.297.452**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO LEGALIZADO
Nº 6250 23 DIC 2013
Folios 1/4

TRADING S.R.L.
GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 331,332, 333, 334, 342, Proy: 16, 17, 484, 43, 18, 21, 23, 24, 26, 378, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 270, 311, 331, 343, 380, 382, 504, 505, 48, 49, 290, 312, 357, 50, 502, 503, 234, 257, 317, 405, 452, 55, 57, 58, 133, 268, 59, 62, 27, 68, 70, 77, 78, 79, 80, 227, 255, 413, 425, 450, 451, 81, 82, 85, 321, 87, 90, 93, 218, 352, 409, 52, 67, 71, 137, 138, 139, 300, 86, 91, 102, 104, 245, 406, 407, 388, 390, 411, 316, 399, 400, 401, 402, 423, 476, 481, 482, 483, 374, 389, 153, 231, 232, 282, 309, 432, 434, 435, 436, 475, 366, 386, 28, 31, 404, 367, 384, 95, 439, 440, 428, 269, 216, 381, 460, 461, 463, 464, 469, 99, 480, 492, 43, 484, 18, 504, 505, 290, 357, 54, 443, 147, 148, 153, 162, 307, 131, 364, 366, 51, 441, 35, 53, 106, 107, 109, 110, 54, 27, 443, 450, 451, 321, 64, 245, 75, 31, 404, 177, 68, 227, 67,28 , Prog: 5, 6, 11, 105, 7, 9, 10, 12, 13, 104, 64, 14, 15, 21, 24, 25, 33, 34, 28, 30, 31, 106, 36, 37, 39, 77, 82, 93, 103, 86, 89, 98, 100, 90, 102, 83, 107, 56, 87, 47, 19, 29,22, Dep:18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40,41, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 68, 71, 72, 73, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.013, hasta la suma de Gs. 1.121.393.976 (Guaraníes Un Mil Ciento Veintiún Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis) y para el año 2.014 hasta la suma de Gs. 575.013.040 (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Millones Trece mil Cuarenta)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258367.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 13/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 776/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.542/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PresentacionOferta Original	EETT - PBC	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
16	Papel Carbónico	490	Sayling Boat	Chino	Caja	Unidad	Formato 22x33 cms Paquetes de 100 hojas	11.200	5.488.000
45	Borrador	150	ZAP	China	Unidad	Unidad	Bicolar	400	60.000
54	Cinta Adhesiva	2.800	AB CINTAS	Nacional	Unidad	Unidad	Tamaño Grande	400	1.120.000
55	Cinta Embalaje	500	DE FITA	Nacional	Unidad	Unidad	Rollo 15 mts	1250	625.000

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO DELEGADO
Nro. 6280 23 DIC 2013
Secretaria General
Folio: 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

ROHAYHU®

65	Grampa	700	CONDA	China	Caja	Unidad	Model 369-1000- 24/6 cajas de 10 cajitas de grampas	1.020	714.000
99	Sello Fechador	420	KOFA	China	Unidad	Unidad	del 2011 al 2023	4.100	1.722.000
108	Marcador	500	LEGACY	Indu	Unidad	Unidad	Resaltador verde	850	425.000
113	mina para portamina	488	MOSPAS	China	Unidad	Unidad	N° cajas de 10 unidades	360	175.680

El monto total del contrato es de Gs. 10.329.680 (Diez Millones Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (Doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

TRADING S.R.L

GUSTAVO R. SOSA A.
C.I.: 1.297.452
Representante Legal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
23 DIC 2013
Res. Nº 6250 Folio:
Secretario General Folio: 3/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

GUSTAVO R. ROSA ARZAMENDIA
EL VENDEDOR.

ALICE DELGADILO
SECRETARIA GENERAL.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6250 Fecha 23 DIC 2013
Secretario General Folio: 4/4

311